

25 de abril, 2006

Las críticas de los demandantes a los procesos de muestreo y análisis carecen de toda credibilidad y demuestran su falta de entendimiento de los procesos de inspección judicial

QUITO, Ecuador, 25 de abril, 2006 - Chevron ha notificado formalmente a la Corte Superior de Nueva Loja que un informe crítico a los procedimientos de muestreo y análisis de Chevron durante las inspecciones judiciales, preparado por un grupo de técnicos contratados por los abogados de los demandantes, está lleno de imprecisiones y errores y demuestra un completo desconocimiento de los objetivos que persiguen las inspecciones judiciales y los planes de muestreo y análisis, los cuales que han sido desarrollados con la cooperación de los mismos peritos de los demandantes.

Sara McMillen, asesora científica senior de Chevron asevera que "Este informe está claramente diseñado para desviar la atención de los problemas en la recolección de muestras y de los procesos de análisis incompletos implementados por los mismos peritos de los demandantes. Las acusaciones hechas por A. Maest, M. Quarles y W. Powers de que Chevron ha diseñado una estrategia de muestreo para intencionalmente evitar encontrar evidencias de impacto ambiental, es simplemente falsa y refleja ya sea un intencionado desprecio por los hechos, o una completa ignorancia sobre el trabajo que se está realizando en el área así como de los numerosos informes que han sido emitidos hasta la fecha".

Existen muchos hechos contundentes que muestran un esfuerzo continuo de los demandantes por empañar los resultados del proceso de inspección judicial:

- Se desarrolló y acordó un plan de muestreo y análisis de manera conjunta con los demandantes, Chevron y la Corte. Los peritos de **Chevron** se han ajustado a este plan durante cada una de las Inspecciones Judiciales. Los peritos de los **Demandantes** de manera consistente han violado los procesos de muestreo y análisis que fueran acordados:
 - No han analizado cada una de las muestras tomadas
 - No han seguido los debidos procesos de **QA/QC**
 - No han suministrado documentación sobre la cadena de custodia (COC)
 - No han tomado las muestras de manera debida
 - No han analizado las muestras siguiendo la lista específica de químicos
- El proceso de Inspección Judicial está encaminado a determinar la efectividad del

programa de remediación y su conformidad con el Plan de Acción Remedial de 1995.

El proceso de muestreo de **Chevron** ha sido específicamente diseñado para cumplir con las expectativas del proceso de Inspección Judicial a través de un cuidadoso plan que incluye:

- Muestreo de suelos en todas las piscinas remediadas por Texpet, así como muestras de suelo y aguas superficiales tomadas en el perímetro circundante a las piscinas abiertas y cerradas.
- Muestreo de todas las fuentes de agua de consumo humano en los sitios aledaños
- Muestreo de petróleo crudo y aguas de producción en las estaciones de producción.
- Muestreo de suelos agrícolas e inspección de los cultivos a cargo de técnicos agrícolas.
- muestreo conjunto de las muestras de suelo obtenidas por los demandantes

Los **Demandantes** de manera consistente han intentado ampliar el alcance de estos trabajos:

- Al aducir que Texpet es responsable por la contaminación y los derrames que han ocurrido en los últimos 15 años mientras los campos han sido de propiedad exclusiva de Petroecuador y operados exclusivamente por la estatal petrolera ecuatoriana.
- Al aducir que Texpet es responsable por la remediación de los sitios que fueran excluidos del programa de remediación de Texpet por el Gobierno del Ecuador y Petroecuador y que actualmente son de exclusiva responsabilidad de Petroecuador.
- Al caracterizar de manera errónea a las áreas como parte del programa de remediación de Texpet para luego alegar que el sitio no ha sido remediado.

En los primeros 33 sitios de inspección judicial, Chevron ha realizado un muestreo y análisis mucho más completo que aquel realizado por los demandantes; ha analizado 631 muestras de suelo y 125 muestras de agua de consumo humano, mientras que los demandantes solo han analizado 230 muestras de suelo y 15 muestras de agua de consumo humano. Adicionalmente, Chevron ha analizado más muestras tomadas por los demandantes que ellos mismos al analizar 244 muestras compartidas, mientras que los demandantes solo han analizado 230 de ellas.

Las críticas presentadas por Maest, Quarles y Power constituyen otro ejemplo de la tergiversación de los demandantes sobre la intención de las Inspecciones Judiciales y demuestran que sus técnicos:

- No han leído los Planes de Muestreo y Análisis acordados entre las partes.
- No han leído los informes de las Inspecciones Judiciales.

- No han asistido a la Inspección Judicial para observar el proceso de muestreo realizado por Chevron antes de preparar su informe.

La respuesta de Chevron a estas críticas que fueron presentadas por los demandantes a la Corte el 8 de marzo de 2006, suministra evidencia documentada de las tergiversaciones y errores del informe, las cuales incluyen:

Acusaciones

Chevron seleccionó las muestras con el fin de evadir la contaminación existente; esto incluye la recolección solo de muestras superficiales de suelo en sitios cerrados y la localización de muestras fuera del sendero esperado de migración de la contaminación.

Chevron recolecta muestras de suelo en las piscinas de desecho a las que se les ha cubierto recientemente con una capa superior de suelo.

Hechos

Por el contrario, *Chevron está implementando el Plan de Muestreo y Análisis desarrollado de manera conjunta con el perito principal de los demandantes, que fuera aprobado por la Corte.* Para asegurar una revisión completa, Chevron analiza ya sea una parte de las muestras de los demandantes o hace un muestreo conjunto en el mismo sitio. En otras palabras, Chevron ha venido recolectando muestras en los mismos sitios que los demandantes, aparte de aquellos sitios identificados por su mismo perito.

Adicionalmente, los peritos de Chevron han recolectado muestras de suelo de manera sistemática en el perímetro de los sitios, principalmente por dos motivos:

1. para responder a las acusaciones de los demandantes en el sentido de que existe una contaminación generalizada debido a la migración de hidrocarburos desde las piscinas; y
2. para determinar las concentraciones existentes de metales por la naturaleza misma de los suelos en el Oriente.

La crítica deja de mencionar que esto es solamente parte del plan de muestreo y que los peritos de Chevron también toman muestras de las capas superiores de suelo en cada una de las perforaciones de suelo, habiendo recolectado 347 muestras de la capa superior de suelo en profundidades que van desde 0.3 hasta 6.28 m. Esto representa aproximadamente 55% de las muestras de suelo recolectadas por los peritos para Chevron.

Como en toda evaluación técnicamente responsable, las muestras de superficie son

tomadas para evaluar la presencia de potenciales contaminantes en la capa superior de suelo que podrían implicar una exposición directa de los seres humanos a través de la piel o ser un problema potencial para las plantas.

La "composición" o mezclado de muestras de suelo realizada por Chevron deja fuera los puntos conflictivos y viola los parámetros de la USEPA.

Resulta interesante que los informes de los demandantes critiquen a los peritos de Chevron por realizar las composiciones, cuando los mismos peritos de los demandantes realizan la composición de sus muestras de perforación y lo han venido haciendo desde enero de 2005. Aún más, la crítica establece que "Es importante anotar que a lo largo de este análisis, nos hemos regido a los parámetros de la USEPA únicamente para complementar aquellas áreas que no estén bien definidas en las regulaciones ambientales ecuatorianas". Sin embargo, en el caso de muestreo compuesto, los peritos dejan de mencionar lo anotado por el Decreto 1215 de la legislación ecuatoriana, en el cual su Anexo 5 provee especificaciones para el muestreo de suelos compuesto.

Chevron hace caso omiso del hecho de que un adecuado cierre de piscinas siempre debe incluir controles para limitar la exposición de los humanos a los desechos que queden, así como proteger al medioambiente. Tales controles generalmente incluyen restricciones de transferencia y zonificación para limitar el uso de la tierra de futuros propietarios, la colocación de barreras impermeables para prevenir el contacto con humanos, así como limitaciones en el uso de aguas subterráneas y superficiales de la localidad".

Esta acusación resulta absurda a varios niveles:

1. Ignora el hecho legal de que Chevron nunca fue la propietaria de los derechos de superficie de la tierra. Éstas son de propiedad del Gobierno del Ecuador; por lo tanto, el gobierno del Ecuador sería el único que podría establecer legalmente tales restricciones en el uso de la tierra, si acaso fuere necesario y considerado apropiado.
2. Aún más, estos sitios han continuado siendo operados de manera exclusiva por Petroecuador para sus operaciones petroleras desde 1990. Sería de responsabilidad del gobierno y Petroecuador, no de Texpet, el controlar el uso de la tierra en esta zona.
3. Sin embargo, en los mayores estados productores de petróleo en los Estados Unidos, tales como Texas y Louisiana, no se aplican restricciones en cuanto al uso de tierras, siempre y cuando las concentraciones de THP en suelo sean <10,000 mg/kg. Los suelos en todos los sitios remediados por Texpet cumplen con las concentraciones de lixiviado de THP requeridas por el Gobierno del Ecuador.

El siguiente es un enlace en el que se puede acceder al análisis completo presentado por Chevron.